



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2009-MPM.

Moyobamba. 23 ENE 2009

VISTO:

La Nota Informativa N° 009-2009-MPM/GDEMPEPC.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos 163 y 194 de la Constitución Política del Perú, su modificatoria aprobada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Título IV Capítulo XIV, sobre la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus modificatoria y ampliatorias, aprobadas por Decretos Legislativos N° 442 y 735, Ley N° 25414 y Decreto Legislativo N° 905, Decreto Supremo N° 066 - 2007 - PCM, Decreto Supremo N° 005 - 88 - SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 058 - 2001 - PCM; el mismo que señala en su artículo N° 23, **que la participación de los ciudadanos en el comité de Defensa Civil, es obligatoria en razón del cargo que ocupa y su representatividad irrenunciable**, entendiéndose que de haber variación de lo titulares, los que hagan sus veces, seguirán siendo miembros activos del Comité de Defensa Civil e igualmente deberá entenderse en el caso de miembros integrantes de las organizaciones no públicas (Comunidades campesinas, laborales, culturales, gremiales y que realicen labores de bienestar entre ellos), en las funciones asignadas en el Comité de Defensa Civil.

Que, el Comité Provincial de Defensa Civil, constituye una institución que viene trabajando y realizando con cada uno de sus miembros integrantes, actividades en beneficio de la seguridad y bienestar ante posibles desastres en las zonas vulnerables de la Provincia de Moyobamba y de las comunidades que la conforman, realizando y ejecutando acciones de prevención, preparación y asistencia en caso de desastres o calamidades.

Estando a lo expuesto y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a cada uno de los miembros del Comité Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Moyobamba, que en relación se adjunta a la presente resolución, para que realicen labores de Defensa Civil en beneficio de la Provincia de Moyobamba.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Defensa Civil realice la difusión de la presente resolución a todos los miembros del Comité Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Moyobamba, con copia de la presente resolución al Concejo Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

COMITÉ PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL – MOYOBAMBA.

Presidente: Ing° Telésforo Ramos Huancas.
Alcalde Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Secretario Técnico: Ing° Rodolfo Rengifo Ortiz.

A. Comisión de Acciones y Obras de Prevención.

Presidente de la Comisión: Ing° Telésforo Ramos Huancas.
Integrantes:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la M P M.
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Moyobamba.
- Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo.
- Director Regional de Energía y Minas.
- Jefe Zonal de Electro Oriente.
- Gerente de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS – Moyobamba)

B. Comisión de Planificación.

Presidente de la Comisión: Gerente de Planificación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Integrantes:

- Alcaldes y Secretarios Técnicos de Defensa Civil Distritales.
- Decano de la Facultad de Ecología de la Universidad Nacional de San Martín.
- Gerente de Desarrollo Económico, Pequeña y Micro Empresa y Participación Ciudadana.
- Director de la Sub Región de Salud del Alto Mayo.
- Gobernador de la Provincia de Moyobamba.

C. Comisión de Ciencia y Tecnología.

Presidente de la Comisión: Decano de la Facultad de Ecología de la Universidad Nacional de San Martín.

Integrantes:

- Director del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Moyobamba.
- Director de la Agencia Agraria – Moyobamba.
- Director Regional del Ministerio de la Producción.
- Vicerrector de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Moyobamba.

D. Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación.

Presidente de la Comisión: Gerente de Desarrollo Económico, Pequeña y Micro Empresa y Participación Ciudadana.

Integrantes:

- Director Regional de Educación.
- Director de la UGEL – Moyobamba.
- Director del Instituto Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín.
- Director del Instituto Superior Tecnológico Público Alto Mayo.

E. Comisión de Logística.

Presidente de la Comisión: Jefe del Área de Logística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Integrantes:

- Jefe Zonal de PRONAA.
- Asociación Paz y Esperanza.
- Cámara de Comercio de Moyobamba.
- Director Regional de Vivienda y Construcción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

- Presidente del Club de Leones – Moyobamba.
- Administrador Caritas – Moyobamba.
- Párroco de la Iglesia Católica.
- Compañía de Bomberos – Moyobamba.
- ONGs.

F. Comisión de Salud.

Presidente de la Comisión: Director de la Sub Región de Salud del Alto Mayo.
Integrantes:

- Director del MINSA – Moyobamba.
- ESSALUD – Moyobamba.
- Centro de Salud Lluylucucha.
- Sanidad de la Policía
- Asociación San Lucas.

G. Comisión de Ley y Orden.

Presidente de la Comisión: Gobernador de la Provincia de Moyobamba.
Integrantes:

- Comisario de Moyobamba.
- Fiscal Especial de Prevención del delito.
- Defensor del Pueblo.
- Policía Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Juez de Primera Instancia del Juzgado Mixto de Moyobamba.
- Juez de Paz Letrado.
- Presidente de Rondas Campesinas.

H. Comisión de Comunicaciones.

Presidente de la Comisión: Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Integrantes:

- Gerente Propietario de TV Cine.
- Gerente de Radio Líder – Moyobamba.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Policía Nacional.
- Jefe de la Oficina de de Telefónica – Filial Moyobamba.
- Presidente de la Asociación de Periodistas – Filial Moyobamba.